




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190098
---	---	--

Contrato Abierto para la Adquisición de Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por la **C. MARISOL LUNA FUENTES**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000160221-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación fecha 25 de abril de 2019.

I.7.- Con fecha 27 de junio de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E7-2019, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2790, Libro 3 de Sociedades Mercantiles de fecha 08 de Agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público número 1 de Tlaxcala, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 362144.

II.2.- La C. Marisol Luna Fuentes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 42,480 de fecha 26 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Titular de la Notaría Pública número 71 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 362144*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U190098</p>
---	---	---

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, consignación, depósito, comercialización, distribución y representación de todo tipo de marcas de papel en cualquier tamaño, presentación y composición así como de artículos de papelería, mercería, material didáctico, y de cómputo, mobiliario escolar y de oficina, dulcería, regalos, aparatos eléctricos y electrónicos, libros, revistas, artículos de piel, y toda clase de ediciones y juguetes, así como cualquier actividad relacionada con el giro de papelería escolar y de oficina, maquila, fabricación, impresos, así como todo lo relacionado con el giro de la industria del papel y artículos procesados de cualquier género, la importación y exportación de los artículos anteriormente mencionados.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SME-060818-4Z2.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX


II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190098
---	--	--

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada Javier Rojo Gómez número 542, Colonia Guadalupe del Moral, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09300, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5582 0122 y (55) 7652 0100, correos electrónicos: ventasgobierno@sanipap.com; mluna@sanipap.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de, **\$4,546,023.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$11,355,256.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentarse posterior a la entrega de los bienes en la Planta de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calzada del Hueso S/N, esquina Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa de “**EL INSTITUTO**”, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, Código Postal 04920, a efecto de recabar la firma del auxiliar del administrador del contrato en los siguientes documentos:

- El o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número del proveedor ante “**EL INSTITUTO**”, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora.
- Formato Remisión(es) del Pedido (Anexo 1) y Recepción en Almacén (Anexo 2), integrados al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, con los datos del compromiso, la descripción de la entrega-recepción de los bienes, conteniendo sello del Área de Reproducciones Gráficas, fecha, nombre y matrícula del responsable del Almacén.
- En caso de aplicar, de igual manera “**EL PROVEEDOR**” deberá de entregar nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, deberá presentarse en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Conjunto de Almacenes Vallejo, Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, Código Postal 07760, a efecto de realizar el alta de los bienes con la documentación que enseguida se describe:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

- Impresión del CFDI y el formato Remisión del Pedido (Anexo 1) que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, que contengan la firma del administrador del contrato o del auxiliar de administrador del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, la representación impresa del original del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, firma del administrador del contrato o auxiliar del administrador del contrato, así como el documento denominado alta de los bienes. En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar nota de crédito con la firma del auxiliar del administrador del contrato en favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Al ingresar el CFDI para el cobro del bien, se deberá presentar copia de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", IMSS, SAT e INFONAVIT (positiva y vigente) por cada trámite de cobro que realice a **"EL INSTITUTO"**.


"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190098
---	---	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar 3 (tres) entregas, de acuerdo a las cantidades y plazos siguientes:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	40% de la cantidad máxima	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
Segunda	Hasta el 60% de la cantidad máxima	Dentro de los 45 días naturales siguientes al vencimiento del plazo después de la primera entrega.
Tercera	En su caso hasta el saldo pendiente de la cantidad máxima	Dentro de los 45 días naturales siguientes al vencimiento del plazo de la segunda entrega.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el auxiliar del administrador del contrato, al teléfono directo 56778475, conmutador 56778599, extensiones 28368 y 28370.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito el administrador del contrato y/o auxiliar del administrador del contrato, podrán cambiar el destino final de la recepción dentro de la Ciudad de México y/o zona metropolitana, previo aviso a “EL PROVEEDOR” sin costo adicional para “EL INSTITUTO”. Para tal efecto el administrador del contrato y/o auxiliar del administrador del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” en un plazo no menor de cinco días hábiles, del cambio de destino, y se formalizará mediante notificación vía llamada telefónica y correo electrónico al Representante Legal de “EL PROVEEDOR” o persona designada por este último, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos citados.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.


“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190098
---	---	--

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten fallas, incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando y con posterioridad a la entrega de los bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en alguno de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** y del cual haya sido notificado previamente, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U190098**

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Decima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190098
---	---	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar mediante escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los bienes contarán con una garantía de fabricación por 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante el tiempo de vigencia de la garantía, debiendo canjear los bienes que presenten fallas o inconsistencias.

La garantía de los bienes debe ser entregada al administrador del contrato al momento de la entrega de los bienes.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10°



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el subinciso h.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del bien, sin considerar el I.V.A., conforme la causa señalada en el subinciso h.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGESÍMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190098
---	---	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U190098</p>
---	---	---

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta de la Junta de Aclaraciones"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190098

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.


VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de julio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal


C. MARISOL LUNA FUENTES
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios


CPRD/LBGR/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190098

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TENDRO

Clasif. presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U190098
 No. REQUISICION: 0990374060119MC01
 ANEXO 1

PAGINA: 1
 FECHA: 05/37/2019
 HORA: 02:45:18 p.m.

PROVEEDOR : SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : SME -060818-422
 No. PROVEEDOR: 00097984

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 224 0066 02 01 E,	CARTULINA BRISTOL BLANCA, DE 200 G/M2, 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM. EMPAQUE A TAMAÑO O 4 CARTAS (43.5 X 57) CM, CORTE UNIFORM E, PAQUETE CON 250 PLIEGOS CADA UNO. Marca: COPAMEX Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CCO -990930-4G3	20	50	\$1,372.00	\$68,600.00	0%	\$0.00	\$1,372.00	\$27,440.00	\$68,600.00

COBERTURA :
 098001150900 50
 CARTULINA OPALINA HOLANDESA BLANCA, DE 2 25 G DE 57 X 72 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *
 Marca: COPAMEX
 Procedencia: MÉXICO
 RFC Fabricante: CCO -990930-4G3

374 224 0116 00 01 *		2	5	\$353.00	\$1,765.00	0%	\$0.00	\$353.00	\$706.00	\$1,765.00
----------------------	--	---	---	----------	------------	----	--------	----------	----------	------------

COBERTURA :
 098001150900 5
 CARTULINA BRISTOL CREMA, DE 240 G/M2, 5 CARTAS DE 50 X 65 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 5 CARTAS (50 X 65) CM, SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS).
 Marca: COPAMEX
 Procedencia: MÉXICO
 RFC Fabricante: CCO -990930-4G3

374 224 0249 01 01	PAQUETE CON 250 PLIEGOS).	1,251	3,128	\$2,893.00	\$9,049,304.00	0%	\$0.00	\$2,893.00	\$3,619,143.00	\$9,049,304.00
--------------------	---------------------------	-------	-------	------------	----------------	----	--------	------------	----------------	----------------

COBERTURA :
 098001150900 3,128
 PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTEN DIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION EN OFFSET.
 CM PARA IMPRESION EN OFFSET.
 Marca: COPAMEX
 Procedencia: MÉXICO
 RFC Fabricante: CCO -990930-4G3

374 706 0014 00 01	CM PARA IMPRESION EN OFFSET.	198	495	\$3,242.00	\$1,604,790.00	0%	\$0.00	\$3,242.00	\$641,916.00	\$1,604,790.00
--------------------	------------------------------	-----	-----	------------	----------------	----	--------	------------	--------------	----------------

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 05/07/2019
HORA: 02:45:18 p.m.

No. CONTRATO: U190098
No. REQUISICION: 0990374060119MC01
ANEXO 1

PROVEEDOR : SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SME -060818-42Z
No. PROVEEDOR: 00097984

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	495 PAPEL AUTOCOPIANTE COPIA FINAL VERDE EXT ENDIDO, DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE 47.5 X 7 0 CM PARA IMPRESION EN OFFSET. Marca: COPAMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCO -990930-4G3	39	96	\$2,748.00	\$263,808.00	0%	\$0.00	\$2,748.00	\$107,172.00	\$263,808.00

COBERTURA :

098001150900

96

PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR ROSA
, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.
5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET, (EMPAQ
UE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SENALIZACION DEL
SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME,
OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLI
EGOS CADA UNO).
Marca: COPAMEX
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCO -990930-4G3

374 706 0048 00 01

EGOS CADA UNO).

5 12 \$3,563.00

\$42,756.00

\$0.00

\$3,563.00

\$17,815.00

\$42,756.00

COBERTURA :

098001150900

12

PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR AZUL
, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.
5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET, (EMPAQ
UE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SENALIZACION DEL
SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME,
OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLI
EGOS CADA UNO).
Marca: COPAMEX
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCO -990930-4G3

374 706 0055 00 01

EGOS CADA UNO).

8 20 \$3,563.00

\$71,260.00

\$0.00

\$3,563.00

\$28,504.00

\$71,260.00

COBERTURA :

098001150900

20

PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR AMAR
ILLO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TELMO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 05/07/2013
HORA: 02:45:19 p.m.

No. CONTRATO: UI90098
No. REQUISICION: 0990374060119MC01
ANEXO 1

PROVEEDOR : SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SME -060818-422
No. PROVEEDOR: 00097984

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
374 706 0063 00 01	(47.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET, (E MPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFOR ME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO). Marca: COPAMEX Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CCO -990930-4G3	29	71	\$3,563.00	\$252,973.00	0%	\$0.00	\$3,563.00	\$103,327.00	\$252,973.00

COBERTURA :
098001150900 71

IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,546,023.00
FIANZA REQUERIDA: \$1,135,525.60

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINITRES PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190098

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes.

Partida	Clave					Presentación	Cantidad			CLAVE CUCOP	NORMA		
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	PRES			Mínima	Máxima
1	374	224	0066	02	01	CARTULINA BRISTOL BLANCA, DE 200 G/M2, A TAMAÑO 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM. CORTE UNIFORME, PARA ENTREGA EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO.	MIL	1	MIL	20	50	21100048	Norma NMX-AA-144-SCFI-2008: "Características y Especificaciones Técnicas del Contenido de Fibra de Material Reciclable y Cloro para la fabricación de Papel para Impresoras y Fotocopadoras que sea Adquirido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010.
2	374	224	0116	00	01	CARTULINA OPALINA HOLANDESA BLANCA, DE 225 G DE 57 X 72 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS *	PQT	100	HJA	2	5	21100048	
3	374	224	0249	01	01	CARTULINA BRISTOL CREMA, DE 240 G/M2, 5 CARTAS DE 50 X 65 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 5 CARTAS (50 X 65) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS).	MIL	1	MIL	1,251	3,128	21100048	
4	374	685	1520	00	01	PAPEL EUROKOTE BLANCO, 7 PUNTOS DE UNA CARA DE 70 X 95 CM (EMPAQUE EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS *	MIL	1	MIL	4	10	21100048	
5	374	685	1538	00	01	PAPEL EUROKOTE BLANCO, 12 PUNTOS DE UNA CARA DE 70 X 95 CM (EMPAQUE EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS *	MIL	1	MIL	4	10	21100048	
6	374	685	0019	01	01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 60 G (29 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS (43.5 X 57) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 HOJAS).	PQT	1,000	HJA	445	1,112	21100133	
7	374	685	0050	01	01	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G (50 KG), 4 OFICIOS 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1,000 HOJAS.	PQT	1,000	HJA	1,699	4,239	21100133	
8	374	685	0290	00	02	PAPEL OPALINA HOLANDESA BLANCO, DE 125 G, DE 70 X 95 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS *	PQT	250	HJA	4	10	21100048	
9	374	685	1314	00	01	PAPEL ADHESIVO BLANCO MATE EXTENDIDO, DE 56 KG DE 48 X 66 CM, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. ** PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS **	PQT	250	HJA	1,306	3,265	21100140	
10	374	706	0014	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET.	MIL	1	MIL	198	495	21100133	

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



Clave						Presentación				Cantidad		CLAVE CUCOP	NORMA
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES	Mínima	Máxima		
11	374	706	0022	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE COPIA FINAL VERDE EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET.	MIL	1	MIL	39	96	21100133	Norma NMX-AA-144-SCFI-2008: "Características y Especificaciones Técnicas del Contenido de Fibra de Material Reciclable y Cloro para la fabricación de Papel para Impresoras y Fotocopiadoras que sea Adquirido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010.
12	374	706	0048	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR ROSA, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).	MIL	1	MIL	5	12	21100133	
13	374	706	0071	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR BLANCO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).	MIL	1	MIL	290	725	21100133	
14	374	685	0043	00	01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	1,000	HJA	8,449	21,122	21100133	
15	374	706	0055	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AZUL, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).	MIL	1	MIL	8	20	21100133	
16	374	706	0063	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AMARILLO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).	MIL	1	MIL	29	71	21100133	

Lic. Saul Ayala Argüello
Titular de la División de
Servicios Complementarios
Área Técnica.

Cesar Martínez Rioja
Jefe del Área de
Reproducciones Gráficas

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019 **00845**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere llevar a cabo el procedimiento de adquisición de papel necesario para la producción de formatos médico-administrativos en la Planta de Reproducciones Gráficas, requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Normativos de Nivel Central. Lo anterior en apego al numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 37 sexto párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El contrato será abierto, de conformidad a lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar hasta tres entregas de acuerdo con la siguiente tabla:

ENTREGA		
Primera	40% de la cantidad máxima	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
Segunda	Hasta el 60% de la cantidad máxima	Dentro de los 45 días naturales siguientes al vencimiento del plazo después de la primera entrega.
Tercera	En su caso hasta el saldo pendiente de la cantidad máxima	Dentro de los 45 días naturales siguientes al vencimiento del plazo de la segunda entrega.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá solicitar en la segunda y tercera entrega, hasta el saldo total o pendiente de los bienes mediante órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del bien, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

b.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del Contrato, al teléfono directo 56778475 conmutador 56778599 extensiones 28368 y 28370.

El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Auxiliar del Administrador del Contrato será el responsable de la recepción de los bienes; lo anterior, de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para las entregas de los bienes, el proveedor deberá suministrar los bienes amparados en su respectiva Remisión del Pedido (**Anexo 1**) debidamente requisitada, a más tardar cuando se concluya la fecha pactada como entrega oportuna, en caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, la entrega se recorrerá al día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales para el proveedor adjudicado, no obstante, en caso de que el término del plazo no coincida con un día inhábil y el proveedor no haya realizado la entrega de los bienes en la fecha establecida, los días inhábiles posteriores se contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Contrato, mediante orden de reposición, notificará al proveedor para realizar las entregas de los bienes, vía Internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por el Instituto.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, utilizando los datos del contacto que el proveedor señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción.



2019
EMILIANO ZAPATA



00647

Es responsabilidad de los proveedores, tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la "Orden de Reposición" y la "Remisión del Pedido" en el formato institucional Anexo 1, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar, fecha de producción no mayor a seis [6] meses), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna.

El Auxiliar del Administrador del Contrato asentará en el formato Remisión del Pedido (Anexo 1) la recepción de los materiales en original y cuatro copias, con sello de recibido, colocando la fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, así como el sello del Inmueble correspondiente.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las siguientes Áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del máximo.

- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Titular de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

- Por duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Por terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Por omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (defectos, vicios ocultos.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

El Auxiliar del Administrador del Contrato llevará a cabo la notificación de la cancelación de órdenes de reposición al proveedor vía llamada telefónica y/o correo electrónico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el Auxiliar del Administrador del Contrato, quien será responsable de la entrega-recepción de los bienes conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o terceros.

Los bienes serán entregados con las siguientes características: en caja y envoltura con la información técnica del bien, con una etiqueta adherida al empaque con el logo símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: **"Propiedad del IMSS, Prohibida su Venta"**, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con la finalidad de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Durante la recepción de los bienes el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por éste último, realizará la verificación de forma visual y aleatoria con objeto de comprobar que se entreguen conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico.

En la entrega-recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar el formato denominado **"Recepción en Almacén"** (Anexo 2), debidamente requisitado en todos sus rubros para los bienes que integran cada partida, el cual deberá presentarse foliadas en original y dos copias legibles con la siguiente información:

- Fecha de entrega
- Garantía de doce (12) meses

00649

- Número consecutivo
- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Plazo de entrega
- Lugar de entrega (Inmueble y localidad)
- Razón social y domicilio del proveedor
- R.F.C. del proveedor
- Registro patronal del proveedor ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- Partida
- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción del bien
- Importe
- Datos complementarios
- Número de proveedor
- Sello de recepción
- Nombre, fecha y firma de la persona que entrega por parte del proveedor
- Nombre, fecha, matrícula y firma del personal designado para la recepción de los bienes.

El Instituto, no tendrá por recibidos y aceptados los bienes cuando estos no cumplan con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito el Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato, podrán cambiar el destino final de la recepción dentro de la Ciudad de México y/o zona metropolitana, previo aviso al proveedor sin costo adicional para el Instituto. Para tal efecto el Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato notificará al proveedor en un plazo no menor de cinco días hábiles, del cambio de destino, y se formalizará mediante notificación vía llamada telefónica y correo electrónico al Representante Legal del proveedor o persona designada por este último, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos citados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Déjame

c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

c.1 Criterio Binario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el párrafo segundo del artículo 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará para evaluar la propuesta técnica será el método binario. Para tal efecto el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico. Lo anterior, considerando que no se requiere vincular las condiciones contractuales que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones de los bienes a contratar, ya que las mismas se encuentran estandarizadas en el mercado. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad técnica del personal, de equipamiento o económica del licitante.

Por lo que no se considera factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo que será el precio más bajo el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato.

c.2 Propuesta Técnica.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción de los bienes establecidos en el Anexo Técnico, así como con los siguientes documentos:

1. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del licitante, en la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
2. Folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico.
3. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por éste último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).

00651

4. Escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.
5. Copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA de cumplimiento de la norma mexicana **NMX-AA-144-SCFI-2008**, características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido por el numeral 4.28.3 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de que el papel que comercializan cuenta en su composición con un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

c.3 Forma de Evaluar.

La evaluación técnica de las proposiciones será documental conforme a los legajos que presenta el licitante en su propuesta técnica, aplicando el criterio de evaluación binario en observancia por lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (MAAGMAASSP) y demás normatividad aplicable, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La adjudicación de los bienes, se otorgará al licitante que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, en el Anexo Técnico y que oferte el precio más bajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES ENTRE OTROS.

Para efecto de evaluación de los bienes se requiere presentar junto con la propuesta técnica, folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico teniendo en cuenta que la omisión en la presentación de lo anterior será causal de desechamiento.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

g. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

h. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

h.1 Penas Convencionales.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del 95 de su Reglamento, y del numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes solicitados.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, observando lo siguiente:

- ❖ Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso.
- ❖ Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- ❖ El periodo de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente: **00653**

- ❖ El servidor público designado como Administrador del Contrato y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato, serán los responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales.
- ❖ La pena convencional se aplicará por el Administrador del Contrato y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato, calculada por cada día de atraso y la falta de cumplimiento de entregar en tiempo y forma los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- ❖ Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- ❖ La penalización se calculará a partir del día natural siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- ❖ En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.

En el caso de que el proveedor incurra en atraso en la entrega del bien objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del proveedor.

Calculándose de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa.$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d= porcentaje determinado del (2.5%) por cada día de atraso en la entrega del bien

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso (sin IVA).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Déjame

En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales, deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

h.2 Deducciones.

El Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a estos supuestos:

<p>Cuando los bienes entregados por el proveedor no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos, detectados en la recepción ó en el uso y/o resultado final de los bienes.</p>	<p>2% (dos por ciento) del valor del bien sin incluir el IVA.</p>	<p>A partir de que se notifique al proveedor mediante llamada telefónica y/o correo electrónico se le aplicara una deductiva del 2% sobre los bienes que presenten inconsistencias en el resultado de su aplicación, así como incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deberán reponerse de acuerdo con lo establecido en el numeral J.3, del presente documento.</p> <p>En caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionados, se comenzaran a aplicar las Penas Convencionales establecidas en el numeral H.1 de estos Términos y Condiciones.</p>	<p>Será hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.</p>
---	---	--	---

00655

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

i. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos y características de los bienes entregados por el proveedor durante la vigencia de la garantía (12 meses a partir de la entrega), cuando a través de los programas de muestreo así como en su uso se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto, el Instituto por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá revisar el cumplimiento de los requisitos y características de los bienes recibidos. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor cuando los resultados no coincidan con los requerimientos establecidos por el Instituto en el Anexo Técnico.

El Instituto por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último, previa notificación, podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

Para efecto de cualquier notificación, el proveedor estará obligado a comunicar cualquier cambio en los datos proporcionados, mediante escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal dirigido al Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES

j.1 Periodo de Garantía.

El proveedor deberá entregar mediante escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

m



2019

4

17

5

00656

entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

El proveedor deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante el tiempo de vigencia de la garantía, debiendo canjear los bienes que presenten fallas o inconsistencias.

La garantía de los bienes debe ser entregada al administrador del contrato al momento de la entrega de los bienes.

j.2 Plazo para Notificar al Proveedor.

El Instituto por conducto del Auxiliar en la Administración del Contrato o persona designada por este último, previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

j.3 Plazo y Condiciones de Canje o Devolución de los Bienes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato para realizar la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el documento denominado Anexo Técnico, por otros lotes que no presenten los defectos, vicios ocultos o especificaciones identificadas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o a terceros.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando y con posterioridad a la entrega de los bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

M



2019
EMILIANO ZAPATA

00657

En los casos en que se detecte el mismo defecto en alguno de los bienes entregados por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto podrá rescindir el contrato.

j.4 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, en la cual acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución de la Ley.

El proveedor estará obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, constituida como garantía de cumplimiento, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k. FORMA DE PAGO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor deberá presentarse posterior a la entrega de los bienes en la Planta de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calzada del Hueso S/N esq. Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa del IMSS, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04920, a efecto de recabar la firma del Auxiliar del Administrador del Contrato en los siguientes documentos:

- La(s) factura(s) se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe al valor agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el Instituto, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora.
- Formato Remisión(es) del Pedido (**Anexo 1**) y Recepción en Almacén (**Anexo 2**), con los datos del compromiso, la descripción de la entrega-recepción de los bienes, conteniendo sello del Área de Reproducciones Gráficas, fecha, nombre y matrícula del responsable del Almacén.
- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, deberá presentarse en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicada en Conjunto de Almacenes Vallejo, Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760, a efecto de realizar el alta de los bienes con la documentación que enseguida se describe:

- Impresión de la factura y el formato la Remisión del Pedido (**Anexo 1**) que contengan la firma del Administrador del Contrato o del Auxiliar de Administrador del Contrato.

El pago se realizará en apego a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los veinte (20) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en la Calle General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. La(s) factura(s) se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de

M



2019
EMILIANO ZAPATA



00659

acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe al valor agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el Instituto, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora, firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato así como documento llamado alta de los bienes. El Contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente. En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito con la firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

00660

El Instituto aceptará que el proveedor, en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, a solicitud del Proveedor le sea aplicado contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El(Los) proveedor(es) que entreguen bienes al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de cinco (5) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.


Al ingresar la Factura para el cobro del Bien, esta deberá presentar copia de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", IMSS, SAT e INFONAVIT (positiva y vigente) por cada trámite de cobro que realice al Instituto.}

I. MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

I.1 Requisitos para la Entrega.

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: de media carta; tipografía: Arial de 12 puntos) que contenga la siguiente información:

- ✓ Clave y descripción del bien.
- ✓ Cantidad contenida en el empaque colectivo. (Número de cajas, paquetes, juegos o formas).
- ✓ Número de lote y fecha de elaboración.
- ✓ Año y número de evento de contratación.
- ✓ Número del contrato (si se cuenta en el momento de la entrega).
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación del proveedor.



00661

- ✓ Domicilio completo del proveedor.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- ✓ Correo electrónico del proveedor.
- ✓ Número de partida.
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega del bien.
- ✓ Incluir la leyenda: "Propiedad del IMSS, Prohibida su Venta".

m. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

n. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Instituto podrá rescindir administrativamente en cualquier momento, el(los) contrato(s) que en su caso, sea(n) adjudicado(s) en los siguientes supuestos:

- ❖ Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de diez (10) días naturales posteriores a la firma de este.
- ❖ Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- ❖ Cuando se incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- ❖ Cuando se compruebe que el proveedor entregue los bienes con características distintas a las pactadas en la licitación y/o contrato.
- ❖ Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro previa autorización del Instituto.
- ❖ Si la autoridad competente, declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



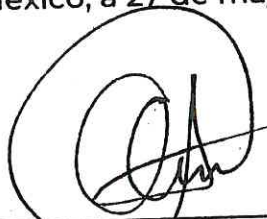
2019
EMILIANO ZAPATA

- ❖ Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto, con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- ❖ Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley.

o. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019.



Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios
Complementarios
Área Técnica



César Martínez Rioja
Jefe del Área de Reproducciones
Gráficas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190098

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO
Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXAS

4

ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA TECNICA



SANIPAP Papeles
Institucionales
Food Service

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.

LA-050GYR120-E7-2019

NOMBRE DEL LICITANTE:

SANIPAP DE MEXICO S.A DE C.V.

FECHA:

CDMX 20 de junio del 2019

FAB. ()

No. de Proveedor

0 0 0 0 0 9 7 9 8 4

DIST. (xx).

MSS:

SME-060818-422

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LPN. ELECTRONICA LA-050GYR120-E7-2019.

PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS

00774

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (XXX) GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD		RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC FABRICANTE	MARCA
	GPO	QER	ESP	DT	VAR		UNIDAD	CANT	PREB	MINIMA	MAXIMA			
1	374	224	0066	02	01	CARTULINA BRISTOL BLANCA. DE 200 GM2, A TAMAÑO 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM. CORTE UNIFORME. PARA ENTREGA EN PAQUETES CON 250 PLEGOS CADA UNO. MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	20	50	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
2	374	224	0116	00	01	CARTULINA OPALINA HOLANDESA BLANCA, DE 225 G DE 57 X 72 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * MARCA COPAMEX	PQT	100	HJA	2	5	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
3	374	224	0249	01	01	CARTULINA BRISTOL CREMA. DE 240 GM2, 5 CARTAS DE 50 X 65 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 5 CARTAS (50 X 65) CM. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLEGOS).MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	1,251	3,128	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
6	374	685	0019	01	01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 80 G (20 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS (43.5 X 57) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 HOJAS).MARCA COPAMEX	PQT	1,000	HJA	445	1,112	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
7	374	685	0050	01	01	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G (50 KG), 4 OFICIOS 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 HOJAS.MARCA COPAMEX	PQT	1,000	HJA	1,699	4,239	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
8	374	685	0290	00	02	PAPEL OPALINA HOLANDESA BLANCO, DE 120 G, DE 70 X 95 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * MARCA COPAMEX	PQT	250	HJA	4	10	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
10	374	706	0014	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM. PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	198	495	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
11	374	706	0022	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE COPIA FINAL VERDE EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. COPAMEX	MIL	1	MIL	39	96	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
12	374	706	0048	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR ROSA, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLEGOS CADA UNO).MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	5	12	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
14	374	685	0043	00	01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *MARCA COPAMEX	PQT	1,000	HJA	8,449	21,122	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

m

00775

ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA TECNICA



SANIPAP Papeles
Institucionales
Food Service

ACION PÚBLICA NACIONAL, N°.

LA-050GYR120-E7-2019

FECHA: CDMX 20 de junio del 2019

IBRE DEL LICITANTE:

SANIPAP DE MEXICO S.A DE C.V.

FAB. ()
DIST. (xx)

No. de Proveedor
IMSS:

0 0 0 0 9 7 9 8 4

ATIFICACION:

SME-060818-422

MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (XX) GRANDE ()

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LPN. ELECTRONICA LA-050GYR120-E7-2019.

PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS

ORDEN	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD		RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC FABRICANTE	MARCA
	OPD	GBN	ESP	OF	VAR		UNIDAD	CANT	PRES	MINIMA	MAXIMA			
15	374	706	0055	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AZUL, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	8	20	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX
16	374	706	0063	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AMARILLO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	29	71	COMERCIALIZADO RA COPAMEX S.A DE C.V.	RFC: CCO-9909304-G3	COPAMEX

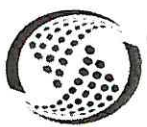
EL CASO QUE EL IMSS ME OTOGUE LA DEMANDA SOLICITADA ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN ESTA LICITACION

EMPO DE ENTREGA: NOS APEGAMOS A LO ESTABLECIDO EN BASES
LUGAR DE ENTREGA: NOS APEGAMOS A LO ESTABLECIDO EN BASES

ATENTAMENTE

Marisol Luna Fuentes

MARISOL LUNA FUENTES
SANIPAP DE MEXICO S.A DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



SANIPAP Papeles
Institucionales
Food Service

CALZADA JAVIER ROJO GÓMEZ NUMERO EXTERIOR 542 COLONIA GUADALUPE DEL MORAL
C.P. 09300, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN IZTAPALAPA

W

42

ANEXO 14
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA



SANIPAP

000020
Papeles
Institucionales
Food Service

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-050GYR120-E7-2019

NOMBRE LICITANTE:

DEL **SANIPAP DE MEXICO S.A DE C.V.**

FECHA: CDMX 20 de junio del 2019
No. de Proveedor IMSS: 000097984

SME-060818-422

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (XXX) GRANDE ()

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LPN. ELECTRONICA LA-050GYR120-E7-2019.
PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS

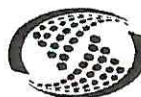
00765

1	374	224	0066	02	01	CARTULINA BRISTOL BLANCA, DE 200 G/M2, A TAMAÑO 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM. CORTE UNIFORME. PARA ENTREGA EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO. MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	20	50	\$1,372.00	\$27,440.00	\$68,600.00
2	374	224	0116	00	01	CARTULINA OPALINA HOLANDESA BLANCA, DE 225 G DE 57 X 72 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * MARCA COPAMEX	PQT	100	HJA	2	5	\$353.00	\$706.00	\$1,765.00
3	374	224	0249	01	01	CARTULINA BRISTOL CREMA, DE 240 G/M2, 5 CARTAS DE 50 X 65 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 5 CARTAS (50 X 65) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS).MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	1,251	3,128	\$2,893.00	\$3,619,143.00	\$9,049,304.00
6	374	685	0019	01	01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 60 G (29 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS (43.5 X 57) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 HOJAS).MARCA COPAMEX	PQT	1,000	HJA	445	1,112	\$378.00	\$168,210.00	\$420,336.00
7	374	685	0050	01	01	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G (60 KG), 4 OFICIOS 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME. BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 HOJAS.MARCA COPAMEX	PQT	1,000	HJA	1,699	4,239	\$563.00	\$956,537.00	\$2,386,557.00
8	374	685	0290	00	02	PAPEL OPALINA HOLANDESA BLANCO, DE 120 G, DE 70 X 95 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * MARCA COPAMEX	PQT	250	HJA	4	10	\$832.00	\$3,328.00	\$8,320.00
10	374	706	0014	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	198	495	\$3,242.00	\$641,916.00	\$1,604,790.00
11	374	706	0022	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE COPIA FINAL VERDE EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	39	96	\$2,748.00	\$107,172.00	\$263,808.00
12	374	706	0048	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR ROSA, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	5	12	\$3,563.00	\$17,815.00	\$42,756.00
14	374	685	0043	00	01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *MARCA COPAMEX	PQT	1,000	HJA	8,449	21,122	\$459.00	\$3,878,091.00	\$9,694,998.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00766

ANEXO 14
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA



SANIPAP Papeles
Institucionales
Food Service

000021

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. LA-050GYR120-E7-2019

NOMBRE LICITANTE: DEL **SANIPAP DE MEXICO S.A DE C.V.**

FECHA: CDMX 20 de junio del 2019

FAB. () No. de Proveedor: 000097984

DIST. (XX) IMSS: 39

SME-060818-422

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LPN. ELECTRONICA LA-050GYR120-E7-2019.
PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (XXX) GRANDE ()

15	374	706	0055	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AZUL, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLEGOS CADA UNO).MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	8	20	\$3,563.00	\$28,504.00	\$71,260.00
16	374	706	0063	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AMARILLO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLEGOS CADA UNO).MARCA COPAMEX	MIL	1	MIL	29	71	\$3,563.00	\$103,327.00	\$252,973.00
SUBTOTAL												\$9,552,189.00	\$23,865,467.00	
I.V.A.												\$ 1,528,350.24	\$ 3,818,474.72	
TOTAL												\$11,080,539.24	\$27,683,941.72	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.: CANTIDAD MAXIMA

VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 MN.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.
Precios fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE

Marisol Luna Fuentes

MARISOL LUNA FUENTES
SANIPAP DE MEXICO S.A DE C.V.

- NOTAS:
- * Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
 - * Se deberán considerar dos decimales.
 - * Señalar vigencia de la propuesta económica.
 - * La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

M

g

S

S

40

Pag. 2 de 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

00841

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 27 de junio de 2019, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR120-E7-2019, para la Adquisición de "Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019".

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), este acto es presidido por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en término de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro:

1. De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria:

Nombre del licitante	Partida	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Delman Internacional, S.A. de C.V.	6	Por los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio 09 53 38 14c3/ 5882 , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, no cumple técnicamente para la partida que se indica por lo que se desecha su propuesta de conformidad con el numeral 4.2, inciso m de la Convocatoria.
Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	1	Para las partidas que se indican, de la revisión de la documentación legal se desprende que no cumple con los numerales 1.2 y 4.1.2 inciso b) de la Convocatoria, toda vez que el documento de firma electrónica de sus propuestas técnica y económica con nombres de archivos "PriceEnvelopeSummary (3).pdf.p7m" y "TechnicalEnvelopeSummary (3).pdf.p7m" señalan "Archivo con Firma Digital No Valido" los cuales constituyen los medios de identificación establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT) de conformidad con lo establecido en el artículo 27 último párrafo de la LAASSP y el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para
	2	
	3	
	5	
	6	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

00842

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050CYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

Nombre del licitante	Partida	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
	7	la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" por lo que se desecha su proposición de conformidad con numeral 4.2, inciso i) de la Convocatoria.
	8	
	9	
	10	
	11	
	12	
	14	
	15	
16		
Sanipap de México, S.A. de C.V.	8	Por los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio 09 53 38 14c3/ 5882 , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, no cumple técnicamente para la partida que se indica por lo que se desecha su propuesta de conformidad con el numeral 4.2, incisos l y m de la Convocatoria.

2. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria:

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida
Consorcio Papelero, S.A. de C.V.	6
	7
	14
Delman Internacional, S.A. de C.V.	7
	14
Sanipap de México, S.A. de C.V.	1
	2
	3
	6
	7
	10
	11
	12
14	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

00843

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050CYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida
	15
	16

3. De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación técnica de la propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y "5.3 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, el precio ofertado no es el más bajo:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA
Consorcio Papelero, S.A. de C.V.	14
Delman Internacional, S.A. de C.V.	7
Sanipap de México, S.A. de C.V.	6
	7
	14

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, se adjudica el contrato respectivo a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y su precio resultó ser el más bajo para dichas partidas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	NOMBRE DEL LICITANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)
1	CARTULINA BRISTOL BLANCA, DE 200 G/M2, A TAMAÑO 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM. CORTE UNIFORME. PARA ENTREGA EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO.	20	50	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$1,372.00	\$27,440.00	\$68,600.00
2	CARTULINA OPALINA HOLANDESA BLANCA, DE 225 G DE 57 X 72 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS *	2	5	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$353.00	\$706.00	\$1,765.00
3	CARTULINA BRISTOL CREMA, DE 240 G/M2, 5 CARTAS DE 50 X 65 CM. (EMPAQUE A TAMAÑO 5 CARTAS (50 X 65) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, PAQUETE CON 250 PLIEGOS).	1,251	3,128	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$2,893.00	\$3,619,143.00	\$9,049,304.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
ANTHONY ZAVALA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

00844

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	NOMBRE DEL LICITANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)
6	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 60 G (29 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET (EMPAQUE A TAMAÑO 4 CARTAS (43.5 X 57) CM, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 HOJAS).	445	1,112	CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$343.00	\$152,635.00	\$381,416.00
7	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G (50 KG), 4 OFICIOS 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 HOJAS.	1,699	4,239	CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$539.00	\$915,761.00	\$2,284,821.00
10	PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET.	198	495	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$3,242.00	\$641,916.00	\$1,604,790.00
11	PAPEL AUTOCOPIANTE COPIA FINAL VERDE EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET.	39	96	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$2,748.00	\$107,172.00	\$263,808.00
12	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR ROSA, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).	5	12	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$3,563.00	\$17,815.00	\$42,756.00
14	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS *	8,449	21,122	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$384.05	\$3,244,838.45	\$8,111,904.10
15	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AZUL, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).	8	20	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$3,563.00	\$28,504.00	\$71,260.00
16	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR AMARILLO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS, SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS, PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).	29	71	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	COPAMEX	\$3,563.00	\$103,327.00	\$252,973.00

Licitantes adjudicados:
A continuación se da a conocer el importe total mínimo y máximo adjudicado por licitante y el detalle de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

00845

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

NUM	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)
1	Delman Internacional, S.A. de C.V.	14	\$384.05	\$3,244,838.45	\$8,111,904.10	\$8,111,904.10 Ocho millones ciento once mil novecientos cuatro pesos, 10/100 M.N. más IVA.
2	Consortio Papelero, S.A. de C.V.	6	\$343.00	\$152,635.00	\$381,416.00	\$2,666,237.00 Dos millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos, 00/100 M. N. más IVA.
		7	\$539.00	\$915,761.00	\$2,284,821.00	
3	Sanipap de México, S.A. de C.V.	1	\$1,372.00	\$27,440.00	\$68,600.00	\$11,355,256.00 Once millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos, 00/M. N. más IVA.
		2	\$353.00	\$706.00	\$1,765.00	
		3	\$2,893.00	\$3,619,143.00	\$9,049,304.00	
		10	\$3,242.00	\$641,916.00	\$1,604,790.00	
		11	\$2,748.00	\$107,172.00	\$263,808.00	
		12	\$3,563.00	\$17,815.00	\$42,756.00	
		15	\$3,563.00	\$28,504.00	\$71,260.00	
		16	\$3,563.00	\$103,327.00	\$252,973.00	

5. Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relacionan las partidas que resultaron desiertas, debido a que no se presentaron proposiciones o bien porque fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta.

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
4	374	685	1520	00	01	PAPEL EUROKOTE BLANCO, 7 PUNTOS DE UNA CARA DE 70 X 95 CM (EMPAQUE EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS*	MIL	1	MIL	4	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

00846

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
5	374	685	1538	00	01	PAPEL EUROKOTE BLANCO, 12 PUNTOS DE UNA CARA DE 70 X 95 CM (EMPAQUE EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS *	MIL	1	MIL	4	10
8	374	685	0290	00	02	PAPEL OPALINA HOLANDESA BLANCO, DE 125 G, DE 70 X 95 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS *	PQT	250	HJA	4	10
9	374	685	1314	00	01	PAPEL ADHESIVO BLANCO MATE EXTENDIDO, DE 56 KG DE 48 X 66 CM, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET. ** PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS **	PQT	250	HJA	1,306	3,265
13	374	706	0071	00	01	PAPEL AUTO COPIANTE INTERMEDIO COLOR BLANCO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESIÓN OFFSET, (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACIÓN DEL SENTIDO DE FABRICACIÓN, CORTE UNIFORME, BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).	MIL	1	MIL	290	725

6. Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **12 de julio del año 2019, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA

00847

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICION DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

mas tardar dentro de los 10 dias naturales siguientes a la firma del contrato, la garantia de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en terminos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mencion que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, asi como lo establecido en los articulos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificacion del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este seran exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y terminos señalados en este fallo.

- 7. En cumplimiento a lo establecido por el articulo 37 fraccion VI de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de la Division de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el articulo 2 fraccion I del Reglamento de la LAASSP, asi como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el articulo 2 fraccion III del Reglamento, el responsable de la evaluacion de las propuestas técnicas es el C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la Division de Servicios Complementarios, remitida mediante oficio número 09 53 38 14C3/5882 de fecha 21 de junio de 2019, el cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluacion legal y económica de las propuestas, esta fue realizada por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de Division de Bienes No Terapéuticos.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del 27 de junio de 2019. Esta acta consta de 8 hojas y de un anexo, consistente en 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: FIRMA, NOMBRE, AREA. Rows include Fabiola Fernanda Torres Lozano, Saúl Ayala Argüello, César Martínez Rioja, and Mayra Selene García Aguilar.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps, including a 2019 stamp with a portrait and the text '2019' and 'MILLANZAIWA'.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

00348

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE
REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

	PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
	SILVIA ANGELINA ACEVEDO MURILLO	JEFE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR120-E7-2019, para la Adquisición de "Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019".






ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E7-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON OBJETO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR120-E7-2019 (CONVOCATORIA), CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019", DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 Y 4.2.2.1.11 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG), ASÍ COMO EL NUMERAL 3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DESARROLLO

I.-ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRÉS LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 2 DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN SEÑALA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPRANET, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, LAS PREGUNTAS FORMULADAS NO SERÁN CONTESTADAS Y FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

II.- SE NOTIFICA A LOS ASISTENTES QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019, SE ESTABLECIÓ ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA CUENTA DE LA UNIDAD COMPRADORA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0., CONSTATANDO QUE NO SE RECIBIÓ POR DICHO MEDIO ELECTRÓNICO PREGUNTAS Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN NI ESCRITOS DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. POR LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, ASÍ COMO AL NUMERAL 3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SE ANEXA A LA PRESENTE, UNA FOJA QUE CONTIENE LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA AL SISTEMA COMPRANET.

III.- SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA CUENTA DE LA UNIDAD COMPRADORA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0 OBSERVANDO QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EXTEMPORÁNEAS, TAL Y COMO PUEDE CORROBORARSE CON LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA DEL SISTEMA COMPRANET (SE ANEXA A LA PRESENTE).

0718

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE, REALIZA LAS SIGUIENTES PRECISIONES A LA CONVOCATORIA:

[Handwritten signature and initials in blue ink]

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E7-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019."

PRECISIÓN NÚMERO UNO:
ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
SE AGREGA AL PRESENTE DOCUMENTO EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO EN FORMATO PDF QUE DEBERÁ SER CONSIDERADO POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO EN FORMATO EXCEL QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA, EN SUSTITUCIÓN AL ARCHIVO EN FORMATO PDF QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA EN EL QUE NO SE OBSERVA LA ÚLTIMA COLUMNA NORMA EN PAGINA 2 CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS II A LA 16.

PRECISIÓN NÚMERO DOS
ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO
SE AGREGA COMO PARTE DEL ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO EL ANEXO 3 "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN Y VIGESIMA CUARTA. RELACIÓN DE ANEXOS CONSISTENTE EN EL OFICIO NÚMERO 09 52 84 14 CO/4771.

V.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

VI.- LA PRESENTE ACTA CONSTA DE TRES HOJAS Y CUATRO ANEXOS, CONSISTENTES EN 2 PANTALLAS EN LAS CUALES CONSTAN LA CONSULTA EN EL SISTEMA COMPRANET Y DONDE SE ADVIERTE QUE NO SE RECIBIERON PREGUNTAS NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELATIVOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA CONVOCATORIA Y ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO EN FORMATO PDF Y ANEXO 3. DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO. A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y DEMÁS INTERESADOS, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE FIJARÁ UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE ESTO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.compranet.funcionpublica.gob.mx Y SERÁ ENVIADA A LOS LICITANTES POR ESTE MEDIO, ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DEL RLAASSP.

VII.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL RLAASSP Y TODA VEZ QUE NO SE RECIBIERON PREGUNTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, TAL Y COMO CONSTA EN LA PANTALLA DEL SISTEMA COMPRANET QUE SE ANEXA PARA MAYOR REFERENCIA, SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.3 "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 46 FRACCIÓN VII DEL RLAASSP, EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E7-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019."

VIII.- NO EXISTIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, NO HABIENDO COMENTARIOS POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS O POR PARTE DE LOS ASISTENTES, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA DÁNDOSE POR CONCLUIDA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	SAÚL AYALA ARGÜELLO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y DEL ÁREA TÉCNICA)
	CÉSAR MARTÍNEZ RIOJA	JEFE DEL ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA)
	MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
	MARÍA AMELIA DE LA O HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
	PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
	SILVIA ANGELINA ACEVEDO MURILLO	JEFE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR120-E7-2019, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019".



LISTA DE ASISTENCIA PARA EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR120-E7-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPEL DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS".

No.	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
1	Leticia Cecilia Dávalos Herrera	Coord. de Leg. y Consulta	
2	Mayra Selene García Aguilera	OIC	
3	Pedro Díaz Bermúdez	División de Servicios Complementarios	
4	Sad Ayala Argüello	ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS	
5	CÉSAR MARTÍNEZ ROSA	División de Bienes No Terapéuticos	
6	Fabiola Fernanda Torrescano	Div. de Bienes No Terapéuticos	
7	Silvia A Arcevedo Murillo		
8			

12 DE JUNIO DE 2019
10:00 HORAS

00721



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190098

ANEXO 4

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



4771
Oficio 09 52 84 14C0/

4771

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
00720
27-05-19
Ciudad de México, a 27 MAY 2019

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato "Adquisición de Papel de uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019", por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfonso Maldonado Arellano
El Coordinador Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Con copia para:

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de la Unidad de Administración,
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.*

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



SAN TEXAS